



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **2435/2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-05-2022 a las 12:43 horas.



## Enajenación del cereal de la finca municipal "Balsa Royá" del Ayuntamiento de Fraga, campaña 2021/2022

### Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 170.000 EUR.

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Clasificación CPV

→ 03211400 - Cebada.

→ Tipo de Contrato Privado

→ Lugar de ejecución ES241 Huesca Finca municipal "Balsa Royá"

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=MjQr5L5H2gCiEJrVRqloyA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=MjQr5L5H2gCiEJrVRqloyA%3D%3D)

### Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lo2T7OWFzMUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

#### Dirección Postal

→ Plaza España, 1

→ (22520) Fraga España

→ ES241

#### Contacto

→ Teléfono 974470050

→ Fax 974473081

→ Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

### Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

### Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga

### Plazo de Obtención de Pliegos

→

### Dirección Postal

→

Hasta el 01/06/2022 a las 14:00

Plaza España, 1  
→ (22520) Fraga España

### Dirección Postal

→ Plaza España, 1  
→ (22520) Fraga España

### Dirección de Visita

→ Paseo Barrón nº 11  
→ (22520) Fraga España

### Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

### Contacto

→ Teléfono 974470050  
→ Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

### Recepción de Ofertas

→ Plataforma de Contratación del Sector Público  
→ Sitio Web <https://contrataciondelestado.es>

### Dirección Postal

→ Plaza España, 1  
→ (22520) Fraga España

### Dirección de Visita

→ Paseo Barrón nº 11  
→ (22520) Fraga España

### Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

### Contacto

→ Teléfono 974470050  
→ Correo Electrónico perfil-contratante@fraga.org

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 01/06/2022 a las 23:59  
→ Observaciones: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

### Apertura proposiciones

- Apertura sobre oferta económica
- Apertura de las proposiciones

### Lugar

- Sala de Juntas Edificio Administrativo

### Dirección Postal

- Paseo Barrón nº 11
- (22520) Fraga España

## Objeto del Contrato: Enajenación del cereal de la finca municipal "Balsa Roya" del Ayuntamiento de Fraga, campaña 2021/2022

→ Valor estimado del contrato 170.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 03211400 - Cebada.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Finca municipal "Balsa Roya"

→ Subentidad Nacional Huesca

→ Código de Subentidad Territorial ES241

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Importe 8.500 EUR.

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - En el caso de personas jurídicas, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social pueda presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella. Esta circunstancia se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

→ No prohibición para contratar - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (Artículo 14 RGLCSP).

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Artículo 13 RGLCSP).

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Deberá acreditarse por medio de una relación de servicios o trabajos realizados en los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de derecho público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

## Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera se acreditará atendiendo al volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son: - Nota simple informativa del Registro Mercantil - Certificación del Registro Mercantil.

## Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Conforme al artículo 140.1 de la LCSP, los licitadores deberán aportar una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), recogido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación. De conformidad con el citado Reglamento de Ejecución, los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados: - Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora. - Parte II: Información sobre el operador económico. - Parte III: Criterios de exclusión. - Parte IV: Criterios de selección. De este apartado únicamente se cumplimentará la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección - Parte VI: Declaraciones finales El formulario DEUC puede cumplimentarse en la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.

## Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción La proposición económica deberá ajustarse al modelo que figura en la cláusula 6ª del PCAP y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Mejor precio al alza

→

Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 100

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

ID 0000008668592 | UUID 2022-758725 | SELLO DE TIEMPO Fecha Tue, 17 May 2022 12:43:36:301 CEST N.Serie  
151902905100803722576053693686206320469 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020